

Crónica de siglo y medio de profesión

Desde 1850, cuando la actual ingeniería técnica industrial adquiere carta de naturaleza en España, los profesionales han experimentado diferentes denominaciones oficiales, han pasado por sucesivos cambios de planes de estudios y han promovido el desarrollo de sus instituciones representativas hasta consolidar, un siglo y medio después, una profesión técnica con un esplendoroso presente.



*Las ciencias y las letras son
el alimento para la juventud
y el recreo de la vejez,
ellas nos dan esplendor en
la prosperidad y son
un recurso y un consuelo
en la desgracia. Cicerón*

Una profesión no nace de una generación espontánea, la profesión se va perfilando y tomando forma acorde con las necesidades que la sociedad, en su progreso, demanda. Pero de dónde y cuándo arranca la profesión de la ingeniería industrial. Aunque oficialmente los estudios de la ingeniería industrial adquieren carta oficial en 1850, todas las autoridades en la materia concuerdan en afirmar que el origen de nuestra carrera hay que situarlo en la Ilustre Junta de Comercio de Barcelona que fue la que difundió en aquella urbe las enseñanzas de aplicación a la industria.

Remontándonos en la historia, la antedicha institución hunde sus raíces en el Gran Consejo Municipal creado en el siglo XIII, concretamente el 13 de febrero de 1257 por privilegio del Rey D. Jaime I.

En el recorrido histórico sobre el origen y avatares de nuestra actual profesión, vamos constatando desde aquellas fechas los cambios sociales que se van produciendo y destacamos como principales dos: la aparición y consolidación de la burguesía y el desembarco de esta burguesía en la cultura y la ciencia, campo éste que había pertenecido siempre a la esfera de la clerecía, siendo hasta entonces, la única poseedora y transmisora de la misma. Este cambio engendra el nacimiento de un comercio específico que desembarcará en el transcurso del tiempo en la producción industrial.

Los gremios son los que crean en Barcelona y Valencia y, posteriormente en Mallorca, escuelas para la formación de personal apto para los oficios que dichos gremios desarrollan.

Estas instituciones gremiales que durante mucho tiempo giraron

exclusivamente en el entorno familiar, transmitiendo conocimientos y oficio de padres a hijos, son las instituciones que podemos considerar como el fermento de la industria española, pero conforme la economía de consumo va imponiéndose se impone el aumento de la producción y, por ende, la necesidad de creación de una mano de obra especializada que pueda atender el aumento de la demanda.

Podríamos decir que la primera docencia en las artes industriales la ejercen los maestros de los gremios que se encargan de la formación de aprendices.

Leemos en el tomo 150 del Archivo Notarial-Protocolos Ginés Aiz el siguiente contrato de aprendizaje: “Lo honorat Johan Martínez, porter, vehi de la Vila de Alcoy, liura al honorat Pere Artigues, baixador, vehi de Alcoy, present, a Diego García, fillastre de aquell, pera mostrarli lo offici de baixador pera temps de un any comptador del dia de cap de any proppasat en avant, per la qual raho li mostrara en dit any lo offici de baixador complidament, li promet donar al dut Pere Artigues trezs liures de moneda valenciana” (15 de enero de 1581).

En el Libro del Gremio de Tejedores del Archivo de la Real Fábrica de Paños leemos el siguiente texto: “Vicente Carbonell de Juan y Gregori Mataix, veedors del offisi de teixidors de llana de la present Vila de Alcoy en lo any 1.706 y 1.707, havent examinat pera mestre del dit offisi a Frances Santonja fill de Vicente y haventlo atrovat abil segons es de veure per aver percehit la solemnitat segons Capitols del offisi y decret del senyor governador, paga la propina de quatre lliures per no ser fill de mestre y li donaren la senyal seguent”.

Centros de Formación Profesional Obrera

Tenemos noticia de la creación de Centros de Formación Profesional Obrera por la Ilustre Junta de Comercio de Barcelona que fue creada en 1692 y reformada en 1735, centros que, a la luz de los hechos, hemos de considerar como la semilla. Hoy podríamos decir que probablemente en estos centros es donde reside el genoma de la actual enseñanza técnica española.

La realidad es que no hay ninguna intervención estatal reglada. La enseñanza es una actuación privada que va evolucionando según las necesidades que la sociedad de la época requiere.

A principio del siglo XIX hacen su aparición en Cataluña unas modestas instituciones de enseñanza profesional. En 1824 se crea en Madrid el Real Conservatorio de Artes en el que se impartieron enseñanzas de Mecánica, Física, Química y Delineación, durante 25 años.

La necesidad obliga a los propios fabricantes a plantear la creación de escuelas para resolver sus propios problemas, y así vemos que en la sesión de la Junta General de la Real Fábrica de Paños de Alcoy celebrada el 20 de marzo de 1828, se planteó la consecución de tres puntos: Primero, perfeccionar los tintes en los colores azul, negro, grana y acastañado; segundo, que los batanes trabajen con más economía y perfección, pues el aumento de los molinos papeleros contribuía a que escaseara aquella clase de artefactos, y tercero, establecer unas escuelas de química, matemáticas, reglas mercantiles y teneduría de libros. Este punto dio lugar a la creación del primer centro docente de carácter industrial que recibió el nombre de Establecimiento científico-artístico, cuyo plan quedó aprobado en la Junta General de 29 de octubre de 1828.

Los estatutos de esta Escuela fueron aprobados en 18 de diciembre de 1828 por medio de una Real Cédula que decía así: “Accediendo el Rey (q.D.g.), a la solicitud que los Governantes de la Real Fábrica de Paños de Alcoy han elevado a sus Reales manos, esponiendo el beneficio de establecer en aquella Villa, a sus propias espensas, escuelas científico-artísticas donde se enseñen los conocimientos necesarios a la perfección y progresos de su profesión... se ha servido S. M. en dispensar a los laboriosos habitantes de Alcoy esta prueba del aprecio que le merecen y la protección que reclaman a favor de la industria, cuyo adelantamiento y prosperidad penden de la propagación de los conocimientos útiles que S. M. desea eficazmente promover tanto allí como en toda la extensión de su Monarquía”.

En el año 1829 comenzó el funcionamiento de esta escuela con cuatro cátedras. En la primera se impartía las lecciones preparatorias; en la segunda se cursaba aritmética y álgebra hasta ecuaciones de segundo grado y geometría; en la tercera se impartían estudios de geometría, mecánica, física y diseño geométrico aplicado a las artes, y en la cuarta, los estudios de química.



Los primeros años del siglo XIX son prolíficos en la creación de escuelas de enseñanzas industriales, más como ya hemos indicado anteriormente bajo la tutela privada y sin intervención de la Administración.

Nuestro país, desgraciadamente, se enganchó al tren de la Revolución industrial en Europa en el vagón de cola. No podía ocurrir de otra manera: la incipiente estructura industrial de principios del siglo XIX exigía serias y profundas reformas en la instrucción, tanto en la formación general como en la de técnicos especialistas, que no se había llevado a cabo y las consecuencias empezaban a pasar factura.

Debemos destacar la urgente necesidad de disponer de personal capaz de

manipular la nueva maquinaria, que se va instalando y como consecuencia de esta instalación, la de especialistas de mantenimiento y reparación de dichas máquinas, personal que necesariamente debe estar instruido en las artes de la mecánica y el dibujo y en ciertas instalaciones, como la textil, en la química.

Bajo otro punto de vista, el económico, la precariedad de la formación técnica, obliga al dispendio de grandes sumas de dinero en patentes y royalties extranjeros amén de la contratación de técnicos y expertos foráneos.

La solución gubernamental de mantener activa la política seguida en el siglo XVIII de enviar pensionistas a los diversos países europeos que ya están impuestos en las técnicas industriales y

la de potenciar Centros, tal como el “Real Conservatorio de Artes”, resultó totalmente insuficiente.

No pensemos que la aparición oficial de las escuelas industriales en la mitad del siglo XIX, se produce por generación espontánea. No surgen inesperadamente, ha habido que recorrer en tiempos pretéritos un largo y espinoso camino, que debemos basar en lo que se conoció como “artes industriales”, cuyos estudios habían comenzado, precisamente, a mediados del siglo XVIII, alumbrados tanto por iniciativas oficiales como particulares que trataban de cubrir el vacío tan enorme que existía en la enseñanza.

Como ya hemos apuntado anteriormente, la enseñanza profesional en

España estaba en manos de los maestros gremiales, y las iniciativas que de la Corona provenían poco ayudaban al cambio, dado que las industrias que estaban bajo su férula confiaban la formación de sus operarios a los talleres de los maestros gremiales. No obstante, tampoco faltaron instituciones creadas por los políticos liberales, tales como los “Reales Estudios de San Isidoro” (1770), el “Seminario de Nobles” (1767) o el “Real Instituto Militar Pestalozziano” (1805), centros todos ellos de elite, que impartían predominantemente enseñanzas humanísticas y trato social.

Jovellanos y el Real Instituto Asturiano

En 1793, Jovellanos, que es trasladado a Gijón como inspector de minas, funda el Real Instituto Asturiano, que fue el centro por excelencia para la formación

de técnicos especialistas. La crisis producida por la Guerra de la Independencia supuso el cierre del Real Instituto Asturiano, el Real Instituto Militar Pestalozziano y la temporal paralización de los Reales Estudios de San Isidoro y el Seminario de Nobles.

La Resolución del 12 de noviembre de 1785 permitía el paso al cargo de regidor siempre y cuando se estuviese en posesión del título de ciudadano o noble. Esta Resolución da paso a que la burguesía tenga la posibilidad de acceder a la tramoya política jurídica, modificando por ende la estructura interna de la sociedad.

Las reformas que los ilustrados proponen el último cuarto del siglo XVIII quedan en su mayoría postergadas hasta el siglo XIX, dada la falta de profesores cualificados y de medios económicos.

El 13 de junio de 1810, bajo el gobierno de José Bonaparte, se creaba el Conservatorio de Artes y Oficios, medio para fomentar la industria nacional que dispondrá de un taller y escuela en la que se enseñará la construcción de máquinas e instrumentos. Esta legislación no llegó a cumplirse dadas las circunstancias bélicas de la época.

El Real Decreto de 1836 que no hace más que actualizar el Decreto de 1813 en el que se decretaba “que todos los españoles y extranjeros vecinos de España, podían establecer libremente fábricas o artefactos de cualquier clase”, inicia la crisis en el orden gremial cuyos privilegios desaparecen. Nace la burguesía industrial y el proletariado.

Como vamos viendo, hay un deseo más o menos expreso de los distintos gobernantes por solucionar una situación, que por indefinida y probablemente



Antigua Escuela de Zaragoza.

también por la abulia del pueblo y la difícil situación por la que pasa la nación, no ofrece resultados positivos.

Las reformas que estaban introduciendo los procesos de producción motiva a la burguesía industrial a forzar la creación de nuevas instituciones capaces de formar obreros cualificados y capacitados y técnicos que pudieran hacer frente a estos nuevos procesos.

La necesidad de mano de obra especializada y de técnicos capaces de dirigir y administrar las nuevas fábricas y talleres, se agudiza en todos los sectores e intenta suplirse con la creación de enseñanzas industriales, intento este que no fructificará hasta mediados de siglo dados los factores que juegan en su contra. En su Historia de la Educación en España A. Capitán Díaz, donde podemos leer: “La instrucción tecnológica no lograba levantar el vuelo exigible, la falta de financiación era lo normal, si se exceptúan la industria textil catalana y levantina; las asociaciones obreras se oponían a la expansión de maquinaria; la importación superaba en cantidad y calidad (sic) a la producción nacional”.

En El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913, de Jordi Nadal, podemos leer: “en los albores del siglo XX, España seguía siendo un país de base eminentemente agraria”. Yo aún recuerdo en mis primeros años de Bachiller, allá por el año 1939, oír machaconamente al profesor de Geografía que la riqueza de España era la agricultura.

Realmente nos encontraríamos envueltos en la polémica si afirmáramos que en España hubo industrialización en fechas anteriores al año 1860, si de antemano no territorializamos nuestra aseveración. En Barcelona y en Alcoy podemos hablar de industrialización en los albores de los siglos XIII y XIV con una estructuración contable y de calidad llevada a cabo por la sociedad gremial.

Leemos en los archivos de la industria textil de Alcoy, 1 de mayo de 1262: “Pridie kalendas maii M^oCC^oLX^oII^a.- Clamant P. Figera, procurador den Pere Sans, den Martin Sabater, de XL sous VII diners, per los quals li serán pagadors an P, Sans, draper, per raho de draps que dell rebe, pregant al justicia que li fasa fer compliment de dret segons fur”. Escrito que justifica la venta de paños.

1 septembris 1296: “Kalendas septembris M^oCC^oXC^oVI^o.- Nos Ff. Balaguer et Bn. Balaguer, vicini Castalla, confitemur nos debere vobis R^o de Claramonte, XXXVII solidos et dimidium, racione panorum quod a vobis emimus...”. Texto que pone de manifiesto obligaciones de pago.

28 septiembre 1327: “Foren assignats veedor per lo justicia, jurats e bons homens sobre los texidors co es, en Feliu Matax e en G. Aic, los quals prometeren esser bons e leyls en el dit ofici e donar son dret a cascun, e diran co que els atrobaran que no sera ben feyt en los draps, e jutgaran segons lur bona coneguda e segons lur enteniment”. Nomenclario de veedores de tejedores y fabricantes.

Durante el Trienio Liberal se insiste en la creación de las enseñanzas industriales. Las Escuelas Especiales, al margen de las Facultades Clásicas de la Universidad, se recogen en el Reglamento de Instrucción Pública de 1821, creándose en Madrid una Escuela Politécnica, para cuyo ingreso se requería un examen previo y una vez superados los estudios se podía pasar a las escuelas de ampliación de Artillería, Minas o Caminos Canales y Puertos. Vemos pues que todas las tentativas de la educación industrial van a paso de tortuga.

El regreso del absolutismo obliga a cerrar la escuela y hay que esperar a 1834 para que se ordene la creación de la Escuela de Ingenieros Civiles. En 1836, con el plan del Duque de Rivas se planificó la existencia de Escuelas Especiales de Ingenieros de Caminos y Canales, Ingenieros de Minas, Ingenieros Agrónomos, Comercio, Bellas Artes, y Artes y Oficios, que deberían ser integradas en la “tercera enseñanza”.

Origen de los estudios industriales

El origen de los estudios industriales deberemos fijarlo en el Real Conservatorio de Artes, que se funda en 1824 por iniciativa del Ministro López Ballesteros. Múltiple era la gestión de esta institución, ya que no sólo debía ocuparse de la instrucción práctica de obreros, sino además perfeccionar actividades fabriles y fomentar la invención de instrumentos. El profesorado que cubría la enseñanza en este instituto se eligió entre profesionales impuestos en la docencia y formados

en centros nacionales y/o extranjeros.

Joaquín Alfonso, uno de los profesores del Real Conservatorio de Artes, conjuntamente con tres colegas de la misma institución, fueron pensionados en 1834, para ir a estudiar a París a la recién creada Ecole Central des Arts et Manufactures, en la que se gradúa obteniendo el título en 1837.

En 1844, Joaquín Alfonso, que reside en París, es nombrado director del Real Conservatorio de Artes con la idea de que su dirección produzca una gran transformación en dicha Institución tras el profundo estudio que había realizado del Conservatoire des Arts et Metiers; sin embargo, su planteamiento fue el de presentar un plan de estudios industriales que el Consejo de Instrucción Pública consideró irrealizable.

El plan propuesto por el Sr. Alfonso dividía las escuelas industriales en tres clases.

1) Escuelas Populares: Destinadas a proporcionar los conocimientos que convienen a la numerosa clase trabajadora. Estas escuelas las subdividía en clase elemental, clase complementaria y clase preparatoria profesional, dirigida esta última a obreros “que aspiren a contra maestros de una fábrica o a dirigir la suya”.

2) Escuelas Profesionales: Destinadas a “personas que deseen adquirir cierto caudal de conocimientos útiles que los recomiende para su entrada en algún servicio público de los que no requieren titulación”.

3) Escuelas Especiales. “De ramos determinados, para las operaciones e industrias, y en las poblaciones y comarcas cuya importancia lo exijan”.

En siete años, de 1850 a 1857 se promulgan tres disposiciones que afectan plenamente a las enseñanzas industriales: el Decreto Fundacional de Seijas Lozano de 1850, el Decreto de Luxan de 1855, y la Ley Moyano de 1857.

Vamos a hacer una ligera sinopsis de estas tres disposiciones que ponen en servicio el nacimiento y desarrollo de nuestros estudios.

El Decreto de Seijas

En 1850 el ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Manuel Seijas Lozano, pasó a la firma de S. M. D^a Isabel II el Real Decreto de 4 de Setiembre de 1850 por el que se establece por primera vez en el Reino de España

la organización de las enseñanzas técnicas y por tanto la que podemos fijar como fecha de nacimiento de nuestra profesión.

En la introducción de este Real Decreto podemos leer: “No bastaba dar impulso a la enseñanza clásica, ni mejorar los estudios literarios y científicos, para completar la obra era preciso, entre otros establecimientos importantes, crear escuelas en que los que se dedican a carreras industriales pudiesen hallar toda la instrucción que han de menester para sobresalir en las artes, o llegar a ser perfectos químicos y hábiles mecánicos (...) La importancia de estas Escuelas es conocida; nadie niega la grande influencia que habrán de ejercer en nuestra prosperidad y grandeza, detenerse en demostrarla sería ofender la alta ilustración de V. M. y por lo mismo el Ministro que suscribe se limita a proponer a V. M. la aprobación del siguiente proyecto de Decreto”.

En el título primero de este Real Decreto y en su primer artículo se dice: “La enseñanza industrial será de tres clases: Elemental. De ampliación. Superior”.

El título IX, referente a los títulos, recoge los artículos 55 a 59 que transcribimos:

– Art. 55. Los alumnos internos de las escuelas elementales que hubieren seguido con regularidad los tres cursos de esta enseñanza siendo aprobados en todos ellos, recibirán al concluir el último año un certificado de aptitud para los profesionales industriales.

– Art. 56. Los alumnos de las mismas escuelas que estudien el año cuarto y después de haber sido aprobado en él lo fueren igualmente en un examen general de todas las materias que constituyen esta carrera, recibirán el título de maestros en artes y oficios.

– Art. 57. Los alumnos de las escuelas de ampliación, después del examen final de carrera, recibirán el título de profesores industriales.

– Art. 58. Los alumnos de las mismas escuelas que estudien en el cuarto año la mecánica industrial y sean aprobados en ella obtendrán el título de ingenieros mecánicos de segunda clase. Si estudiaren la química industrial con los mismos requisitos, obtendrán el título de ingenieros químicos de segunda clase.

El que obtuviere ambos títulos se denominará ingeniero industrial de segunda clase.

– Art. 59. Los alumnos de la escuela superior correspondiente a la primera sección recibirán del propio modo el de ingenieros mecánicos de primera clase. Los de segunda el de ingenieros químicos de primera clase. Los que reúnan los dos títulos tomarán el de ingenieros industriales.

El Decreto Luxan

Cinco años transcurren desde la fecha del Real Decreto del 4 de septiembre hasta la instauración del plan orgánico y el Reglamento de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, estamos en 1855. El 20 de mayo de este año se publica el Decreto conocido como Decreto Luxan, en el que se establece el “Plan de estudios de las Escuelas Industriales” y el 27 del mismo mes se publica el correspondiente Reglamento.

Según el decreto mencionado se estructura la enseñanza industrial en tres niveles: Escuelas elementales, Escuelas Profesionales y el grado superior que es la Escuela Central, dependiente del Real Instituto Industrial.

Escuelas Elementales: Se establecen principalmente, tal como se recoge en su artículo 2º: “para que las clases trabajadoras adquieran con brevedad y sin dificultad de complicadas teorías, los conocimientos más precisos y usuales en las operaciones materiales de las artes y oficios”.

Se crean, agregadas a los Institutos, las Escuelas Elementales de Cádiz, Málaga, Bilbao, Gijón y Alcoy.

Escuelas Profesionales: Según reza su artículo 3º deben “proporcionar la instrucción necesaria para construir y dirigir acertadamente las fábricas, talleres, obras mecánicas, instrumentos y artefactos industriales de todas clases”.

Escuela Central: Según establece el artículo 4, “se estudiarán todas las materias con mayor extensión que en las demás Escuelas para formar los profesores de ellas y con el fin de completar la carrera industrial”.

La Ley Moyano

La Ley de Bases y Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como “Ley Moyano”, la podemos considerar como un “digesto” de todo lo que disperso y separado trataba sobre estas enseñanzas.

En el título 2º de la ley se establecía que los estudios de segunda enseñanza se desdoblaban en dos: estudios generales y estudios de aplicación a las profesiones

industriales. Los estudios de aplicación permitían la obtención de los títulos de perito mecánico y químico, que sustituyen al de ingeniero de segunda. Las asignaturas que a lo largo de cuatro cursos académicos se debían cursar para obtener los antedichos títulos eran las siguientes: aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, física y química, mecánica industrial, química aplicada a las artes y francés.

Se refundían según esta Ley los estudios profesionales y superiores, dando origen a los estudios de Ingeniero Industrial que podían llevarse a buen término en las Escuelas de Vergara, Barcelona, Sevilla, Gijón, Valencia y la Central de Madrid, en las que deberían cursarse las siguientes asignaturas: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, cálculo diferencial e integral, mecánica analítica, geometría descriptiva y sus aplicaciones, estereotomía, física experimental, física industrial, mecánica industrial, química general, química industrial, análisis químico, mineralogía y geología, construcción de máquinas, construcciones industriales, metalurgia y docimasia, economía política, dibujo y ejercicios gráficos, trabajos prácticos y formación de proyectos.

Esta Ley modificó el régimen económico de estas enseñanzas que pasaron a ser de gratuitas a enseñanzas de pago de matrícula, motivo éste que provocó una disminución bastante ostensible en el número de alumnos.

En los anales del año 1867 nos encontramos que la única escuela de ingenieros industriales existente de todas las creadas desde 1850 es la de Barcelona. Gijón y Vergara fueron suprimidas en 1860; Valencia desaparece en 1865, y le sigue Sevilla en 1886, sumándose a esta “purga” en 1887 el Real Instituto de Madrid, quedando como única escuela la de Barcelona.

Los estudios en Europa

¿Qué ocurría en Europa con estos estudios? Inglaterra dejaba en manos de la iniciativa privada este tipo de enseñanzas. Alemania por su parte financiaba todo tipo de instituciones educativas. Prusia estructuraba la enseñanza técnica en tres etapas: una elemental, que se impartía en las Handwerkerfortbildungsschulen, para los obreros tras la jornada laboral, una segunda etapa que se realizaba en las

Provincial-Gewerbeschule y, finalmente, la superior que se llevaba a cabo en los Gewerbeinstitut. Francia se llevaba la palma con la estructuración de sus estudios técnicos. Antes del periodo de restauración, ya se habían creado l'École Polytechnique, l'École de Mines, le Conservatoire des Arts et Metiers y les Ecoles d'Arts et Metiers, culminando durante la Restauración con la creación de l'École Central, un establecimiento privado dedicado a potenciar las enseñanzas técnicas.

A la vista de lo expuesto, creemos no equivocarnos si admitimos las teorías de los estudiosos de estos temas, de que el Decreto de creación de nuestra carrera nació inspirado en las reformas francesas y prusianas.

Modificaciones de los estudios

En el año 1895 se modifican los estudios de los peritos mecánicos, químicos, electricistas y aparejadores, distribuyendo las materias para la consecución del correspondiente título en seis años lectivos para los mecánicos, químicos y electricistas y cinco para los aparejadores.

La reforma de la enseñanza llevada a cabo por Real Decreto de 17 de agosto de

1901 por el nunca olvidado Conde de Romanones, Ilustrísimo Sr. D. Álvaro de Figueroa y Torres trajo como consecuencia la enseñanza técnica especializada creando las escuelas superiores de industria en las que se impartían tres clases de enseñanza para obreros, de práctico industrial y de perito industrial.

Peritos textiles

Hemos hablado hasta aquí de los peritos mecánicos, electricistas y químicos, y no debemos olvidar a los peritos textiles que nacen con el Real Decreto de 10 de enero de 1902, si bien con el nombre de peritos manufactureros. El Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 establece la enseñanza del perito textil con separación del manufacturero hasta que el Decreto de 4 de julio de 1912 establece el plan de estudios de dicha especialidad y unifica ambas especialidades, que poco después toma la denominación de técnico textil y, nuevamente, otra vez perito textil.

Por Real Orden de 1908 queda aprobada la obligatoriedad de los exámenes de reválida para la consecución del título de Perito Industrial Mecánico, Electricista y Químico.

En Mayo de 1924 al pasar nuestras Escuelas a depender del Ministerio de

Trabajo cambió por completo la organización al enclavarse en un Ministerio de nueva creación De esta forma llegamos al Estatuto de la Enseñanza Industrial

En el Art. 31 de esta disposición leemos: “Estos profesionales podrán sustituir al personal facultativo industrial cuando realicen los estudios que les capaciten para obtener el título de Peritos Industriales”.

En el Art. 35, se indica que “las enseñanzas de Perito Industrial tendrán por objeto la formación de Jefes de Taller y fabricación capaces de interpretar y realizar los proyectos facultativos y sustituir a los ingenieros en casos urgentes y permanentemente en los que más adelante se detallan”.

“El título de Perito Industrial otorgará a sus poseedores el derecho exclusivo para actuar como ayudantes facultativos oficiales de los Ingenieros Industriales, quienes podrán delegar en aquellos sus facultades inspectoras y directivas”.

En un principio, a partir de la promulgación del Real Decreto de 1850 y ante la necesidad tan vivamente sentida, de tiempo atrás, por la industria española de poder disponer de técnicos bien preparados para su dirección y bien



producir, ni el Estado ni los profesionales de la ingeniería repararon en los límites de sus atribuciones. El tiempo pasa, surgen los primeros roces y la Administración sale al paso mediante la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 29 de agosto de 1903 en la que se determina que “los peritos industriales se han de considerar oficialmente autorizados:

1°. Para servir de ayudantes a los Ingenieros Industriales con preferencia a cualquier otro aspirante que no acredite haber tenido estos o más extensos estudios.

2°. Para firmar proyectos y realizarlos en obras particulares cuya importancia no exija la intervención de un Ingeniero Industrial.

3°. Para informar como Peritos en cuestiones de su especial competencia”.

La dificultad de interpretación del punto 2° dio origen a la Real Orden de 22 de enero de 1907 en la que se dice: “Los títulos de Peritos Mecánicos Electricistas autorizan oficialmente para los fines enumerados en la R. O. y además para firmar toda clase de proyectos de su especialidad y dirigir su realización, siempre que la potencia de la instalación de que se trate, no exceda de 25 HP para aplicación de la industria particular”.

La industria se va desarrollando, la necesidad del incremento de potencia en los establecimientos fabriles va en aumento y los límites establecidos se van quedando pequeños. El Real Decreto Ley de 31 de octubre de 1924 viene a remediarlo al establecer que “Los Peritos Industriales tendrán, además, las facultades propias de los Ingenieros Industriales, limitadas a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, cuya potencia no exceda de 100 HP, la tensión de 15.000 voltios y su personal técnico de 100 obreros o contra maestres”.

Otro punto interesante para destacar es que en la Real Orden de 27 de noviembre de 1926 podemos leer: “Hasta tanto otra cosa no se convenga, se declaren como oficiales, de aplicación para los Peritos Industriales, las tarifas de honorarios que actualmente están en vigor para los Ingenieros Industriales, siempre que en la redacción de Presupuestos, Tasaciones, Reconocimientos, Dictámenes y Análisis Químicos, actúen ejerciendo las atribuciones que son peculiares a los titulares de esta carrera”.

Asimismo, en la Orden de 9 de diciembre de 1961, en su punto 6° se dice: “Competencia de los Peritos Industriales.- Sin perjuicio de que los Peritos Industriales sigan rigiéndose, en cuanto a su competencia, por el Real Decreto-Ley de 31 de octubre de 1924 y demás disposiciones en vigor (Base tercera de las nuevas tarifas de Ingenieros), las tarifas de honorarios de los mismos se registrarán por las citadas nuevas de los Ingenieros, en atención a que la Real Orden de 14 de febrero de 1914, por la que se establecían las tarifas, tanto de los Ingenieros como de los Peritos Industriales, ha quedado expresamente derogada (artículo tercero del Decreto) y a que la Real Orden de 27 de noviembre de 1926 dispone que los Peritos Industriales aplicarán las mismas tarifas de honorarios que los Ingenieros Industriales”.

Ingenieros de segunda, peritos industriales, técnicos industriales, nuevamente peritos industriales, y la Administración sorda a las peticiones de adecuar el título al de nuestros homólogos europeos.

En 1931, por primera vez se alzaron voces presentando la idea de que también en España se podrían llamar ingenieros especialistas a los peritos industriales; 16 años después, en 1947, se entregaba al presidente de las Cortes Españolas un estudio de bases en uno de cuyos párrafos se decía: “Resulta extraño y patrióticamente depresivo, observar que en España aún no se haya reparado oficial ni académicamente en los ingenieros especializados, cuyo título y formación son tan normales en las naciones con industria preponderante, a cuya pujanza contribuyó sin duda, más que cualquier otro factor, la colaboración efectiva de tales ingenieros. Los Peritos y Técnicos Industriales, por su formación en una sola dirección que les capacita para ello, son los que, en su mayor parte, realmente desempeñan el puesto de ingeniero especialista en la industria española”.

Esta misma petición y en este mismo año se reiteró en el Ministerio de Educación Nacional y en la audiencia que el Jefe del Estado concedió a nuestra Junta de Gobierno de la Asociación Nacional de Peritos Industriales.

Fueron varios los años desde aquel 1931 en que se estuvo argumentando a todos los niveles, sobre las indudables ventajas que una buena reestructuración,

para la cual había información más que suficiente, de las enseñanzas técnicas habría de reportar al país.

¿Cuáles fueron las razones para que estas argumentaciones estuvieran siempre en el fondo del cajón de los asuntos a resolver? Discrepancias, color de los matices, interpretaciones más o menos malévolas, bastante de mala fe. En una palabra, creo que el calificativo que más le cuadra es el de clasismo.

La Ley de reforma de 1957, desgraciadamente fue bastante adulterada, y desde 1957 hasta 1964 se mostró totalmente inoperante, no tanto por la propia ley sino por la resistencia opuesta a cualquier innovación.

La ley de 29 de abril de 1964, nos trae un cambio de nombre, más no la verdadera aspiración de los peritos industriales.

La mala reforma de la enseñanza de 1964, permite a los ingenieros industriales acceder al grado de doctor prácticamente con la presentación de un simple proyecto, y se le niega al perito industrial, que había estado dirigiendo, manteniendo y haciendo progresar a la industria española durante décadas, el poder acceder directamente al título de ingeniero industrial, no gratuitamente, sino mediante una tesis o cualquier otro sistema que se hubiera podido determinar por las autoridades académicas, y curiosamente se le permite solicitar el título de ingeniero técnico industrial en las especialidades creadas en ese año, olvidando paladinamente que este titulado ha estudiado una carrera de mucha más entidad y extensión, aparte de la experiencia profesional que el ejercicio durante años le ha reportado.

El Decreto 2.541/1971 de 13 de agosto que establece las atribuciones de los ingenieros técnicos industriales eleva el límite de potencia a 250 CV y la tensión a 45.000 V. En el BOE de 17 de junio de 1977 se publica el Real Decreto Ley 37/1977 de 13 de junio en el que se recogen las atribuciones de los peritos industriales y en su disposición adicional se dice: “En lo sucesivo será extensiva a los peritos industriales toda ampliación de las competencias y atribuciones de los ingenieros técnicos industriales que en materia de límite de potencia, tensión eléctrica y número de operarios se establezca por el Gobierno”.

Si analizamos el Decreto de 18 de Setiembre de 1935 del Ministerio de



Instrucción Pública y Bellas Artes firmado por el ministro Joaquín Dualde, de atribuciones de los ingenieros industriales, el Real Decreto Ley 37/1977 firmado por el presidente Adolfo Suárez y la Ley 12/1986 firmada por el presidente Felipe González, veremos el gran camino recorrido y lo mucho conseguido.

Ha pasado prácticamente siglo y medio, 129 años, para que se ponga en el ámbito de nuestro entorno europeo la denominación de nuestros titulados y a quienquiera que se le ocurriera la denominación para titular a, digamos, los nuevos peritos industriales, se le ocurre la genialidad de “ingeniero técnico”. Dice el Espasa cuando trata el término ingeniero: “El que profesa la ingeniería”. La ingeniería según el mismo Espasa es el “arte de aplicar los conocimientos científicos a la invención, perfeccionamiento o utilización de la

técnica industrial en todas sus determinaciones”. Sigamos con el Espasa, y veamos como registra técnico: “El o la que posee conocimientos especiales de una ciencia o arte”. ¿No hemos puesto dos albardas sobre el mismo jumento?

Llegamos finalmente al siglo XXI. Nuestra carrera que en el siglo XIX tenía una duración de seis años, ha quedado reducida a tres, sin una sola clase de talleres y asignaturas básicas cuatrimestrales, y cosa curiosa, la media aproximada para que un alumno se gradúe, no baja de cinco años. A nadie se le oculta la insuficiencia de créditos. Se habla de dos más dos, de tres más uno, incluso algún pesimista habla de tirar la toalla y olvidar una carrera que empezó hace 150 años.

Decía en 1902 el director de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, el ingeniero industrial Emilio Colomina Raduan, que sería pocos años después

director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, en el discurso de apertura del año académico: “Si el propósito del Excmo. Sr. Ministro al crear los estudios elementales y superiores de industrias, es formar personal idóneo que sirva de auxiliar a los Ingenieros y Arquitectos, justo es que se armonicen las enseñanzas en todos sus grados y sean los certificados de Mecánicos, Químicos, Aparejadores, etc., los únicos que faciliten el ingreso en las escuelas de Arquitectos e Ingenieros Industriales (...). De este modo, el Ingeniero y Arquitecto comenzarán ya a adiestrarse desde sus primeros años y trabajarán juntamente con los que un día han de ser sus auxiliares, adquiriendo todos los conocimientos que a estos se exigen más los complementarios que les colocan al nivel que por su categoría les corresponde. Mientras que si el ingreso

en las diferentes escuelas de Ingenieros y Arquitectos tiene lugar también mediante la presentación del título de Bachiller (...) además de no tener iguales conocimientos los que posean un mismo título, se corre el riesgo de que los Mecánicos, Químicos, Aparejadores, etc., que salgan de las Escuelas Superiores de Industria, conozcan algunas asignaturas o adquieran ciertas prácticas de que carezcan sus jefes inmediatos, lo cual ha de resultar para estos deprimente”.

En otro pasaje de su discurso argumenta sobre la enseñanza teórico-práctica con las siguientes palabras: “La práctica y la teoría se ayudan y complementan, y solamente aunadas pueden prestar a la humanidad grandes servicios. Los hombres solamente teóricos o exclusivamente prácticos, no se dan cuenta de la realidad de las cosas y cometen por ello, cuando se trata de llevar a cabo la realización de una empresa, lamentables equivocaciones. La observación de hechos o fenómenos por inteligencias más o menos claras pero incultas, forma a los prácticos que solamente conocen verdades parciales, pues no se dan cuenta ni de las causas que motivan estos fenómenos, ni de las leyes que los regulan, viniendo a degenerar, por tanto, en la rutina que tan funestas consecuencias reporta. Por el contrario, los que pretenden explicarlo todo, forjándose muchas veces ilusorias teorías no confirmadas por la experiencia y resuelven los problemas sin tener en cuenta las múltiples circunstancias que concurren en la realización de todo fenómeno, caminan al azar, cual buque sin brújula”.

Las instituciones

Llegamos a nuestra segunda cuestión: ¿De donde provienen nuestras Instituciones? Si repasamos la historia podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la estructuración de las mismas no es un invento de los tiempos recientes, tendríamos que empezar a buscar en las civilizaciones caldeas, sumerias y egipcias donde casi con toda seguridad encontraríamos indicios de las mismas, más documentación escrita empezamos a hallarla en el Imperio Romano en cuyo Derecho se definía el collegium como la sociedad de derecho público con personalidad jurídica, formada por una pluralidad, contemporánea o sucesiva de

personas físicas o no y concebida como una universitas, distinta e independiente de cada uno de los asociados.

De los collegium romanos pasamos a los gremios, originario nombre del vocablo latino “gremium” (regazo), que con el curioso de gilda implantan los visigodos en nuestra península. Nuestras instituciones han basado su modus operandi sobre los cimientos que, la parte no restrictiva de estas instituciones del pasado nos han aportado.

Las asociaciones profesionales que en un principio nacen como una forma de reunión para el intercambio de ideas y estudio de los adelantos científicos, con el devenir del tiempo se transformará en la defensora de los intereses de los profesionales que asocia.

La iniciación del movimiento asociacionista hay que situarlo a pie de aula, son los estudiantes de final de carrera, animados por alguno de sus profesores con una buena visión de futuro, los que dan los primeros pasos del movimiento asociacionista profesional en la ingeniería industrial.

Las primeras noticias de que disponemos de la creación de Asociación de Ingeniería Industrial proceden de Barcelona y son de 1861, fecha el 24 de diciembre en que la Reina D^a Isabel II firma la R. O. de aprobación de los estatutos de la Asociación de Ingenieros Industriales de 1^a y 2^a clase.

Nace esta asociación con el objeto de promover y realizar el intercambio de conocimientos, experiencias y técnicas; ilustrarse por medio de la discusión en las cuestiones relativas a la profesión industrial que le encarguen ya el Gobierno o los particulares; estudiar las cuestiones de economía industrial, de administración y utilidad pública y todo lo referente al desarrollo de la industria nacional y actualizar y perfeccionar la formación de los asociados en sus actividades específicas.

No debe extrañarnos que sea Barcelona la pionera en esta actividad. Ya hemos visto anteriormente que a partir de 1867 la única escuela de ingeniería industrial que hay en España se ubica en Barcelona.

El doce de mayo de 1863 fue aprobado por el gobernador civil Francisco Sepúlveda Ramos el reglamento de la Asociación de Ingenieros Industriales de 1^a y 2^a de Barcelona.

El cambio de titulación a que obliga la



Alfonso XIII con uniforme de ingeniero industrial.

ley Moyano de Ingeniero de 2^a por perito industrial motiva por cumplimiento estatutario la no admisión de los nuevos titulados en la asociación creada en 1863, por lo que en 1898 la Asociación de Peritos Industriales de Barcelona debe iniciar una vida independiente, que cobrará vida oficial en 1904.

El 28 de junio de 1905 se presentan a aprobación los estatutos en el Registro Oficial de Asociaciones, de la Asociación de Madrid, con lo que se da vida a una asociación con personalidad jurídica de carácter privado tal como era la norma de aquellos tiempos. Esta Institución se crea según sus promotores con la finalidad de “aumentar la colaboración técnica entre sus asociados en un lugar común, tratar de apartar los obstáculos que obstruían las aspiraciones de la profesión y aunar esfuerzos para con las iniciativas de todos coadyuvar al florecimiento industrial de España”.

Cronología asociacionista

El movimiento asociacionista va extendiéndose por las distintas capitales españolas de una manera lenta pero continúa. La cronología que podemos establecer es la siguiente:

1904 – 1905

Será Barcelona en 1904, que ya ha vivido la experiencia de la Asociación de

Ingenieros de 1ª y 2ª clase de 1898, la que debemos considerar como la primera Asociación de Peritos Industriales de España. Al año siguiente, en 1905 nace la asociación de Madrid, con lo que en la primera decena del siglo XX las dos capitales españolas de mayor demografía ponen a disposición de nuestros profesionales una entidad en la que se recogen e interpretan los intereses y aspiraciones de los mismos.

1914

Hemos de esperar hasta 1914 para que en la ciudad hispalense sea aprobado por el gobernador interino Luis G. de Junguitu, de acuerdo con la Ley de 30 de junio de 1887, el reglamento que daba vigencia a la Asociación de Sevilla. En el artículo 1º se dice: “La Asociación tiene por objeto: 1º Unir en estrecho lazo de confraternidad a los Alumnos de las Escuelas Industriales para que haciendo todos los esfuerzos posibles en provecho de la Industria Española, sea uno de los principales elementos de prosperidad y fortaleza de nuestra Nación. 2º Ayudar a los socios dentro de lo posible para que, en sus respectivas especialidades, alcancen los honores y categorías a que sus conocimientos y trabajos les hacen acreedores. 3º Procurar y evitar el intrusismo de personas extrañas a la profesión, en tanto en cuanto sean necesarios los conocimientos teóricos y la práctica adquirida en los Establecimientos Oficiales de Enseñanza. 4º Mientras la Asociación no tenga domicilio social, este estará establecido en la Escuela Industrial de Sevilla”.

1916

En este año, Cádiz entra a formar parte de este movimiento asociacionista creando el Colegio Pericial Industrial de Cádiz, adelantándose en medio siglo, con su nombre, a la futura nominación y creación de los Colegios de Peritos Industriales de España.

1917

Se crean en este año las Asociaciones de Valladolid, Zaragoza y la de la Ciudad Departamental Cartagena. Se cierra este periodo de trece años con el positivo balance de las siguientes Asociaciones: Barcelona, Madrid, Sevilla, Cádiz, Zaragoza, Valladolid, Valencia, Asturias y Cartagena.

1918

Se constituyen las Asociaciones de Vigo, Logroño y Santander.

1928

Pasarán diez años hasta que podamos certificar el nacimiento de las asociaciones de Córdoba, Gijón, Jaén y Vilanova y la Geltrú.

1929

Ve nacer la Asociación de Vizcaya.

1931

Se crea la Asociación de Baleares y se produce el acuerdo de centralizar en Bilbao a los peritos industriales de Alava, Guipúzcoa y Navarra encuadrados en la Asociación de Vizcaya.

Creación de la Federación

Conforme se van creando las distintas asociaciones, el deseo de mayor unión lleva a los miembros de las mismas a tratar de conseguirlo mediante la federación de todas ellas.

En 1911, la Asociación de Barcelona toma el acuerdo de que los peritos residentes en Barcelona constituyan con los peritos residentes en el resto de Cataluña y Baleares, una federación. Este acuerdo que no prosperó abrió las puertas a una más íntima colaboración entre estos profesionales. Este fue el primer intento de federación que hubo entre nuestros titulados.

En 1924, se constituye la Federación de Peritos Industriales como resultado de los esfuerzos que comenzaron en 1918.

En 1926, la Federación Nacional en este su segundo año de existencia está formada por las Asociaciones de Madrid, Barcelona, Sevilla Zaragoza, Castilla la Vieja, Valladolid, Santander, Vigo y Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba).

En 1927, la federación integra la Asociación de Tarragona.

En 1936, los días 2 y 3 de febrero fueron testigos de la última reunión de la Federación Nacional de Peritos Industriales, de la que sería una primera época de nuestras instituciones.

Las asambleas nacionales

Nuestras instituciones van solidificando la estructura nacional y se piensa por nuestros directivos la conveniencia de reunir a los profesionales españoles en un foro común por lo que se lleva acabo la idea de las asambleas nacionales.

En 1922, tiene lugar en Madrid la I Asamblea Nacional de Peritos Industriales, en una de cuyas secciones se estudió como tema estrella el reglamento.

En 1931, el 25 de julio, y siendo presidente Luis Escobedo del Valle, se celebra la II Asamblea Nacional de Peritos Industriales.

El 18 de junio de 1933, en el salón de actos del Ministerio de Industria y Comercio, se celebró la III Asamblea Nacional de los Peritos Industriales. El 29 de enero, la Asociación Catalana celebró su I Congreso de los Peritos y Técnicos Industriales de Cataluña, cuyo acto inaugural se realizó en el paraninfo de la Universidad de Barcelona.

El Instituto de Peritos Civiles

En el mes de enero de 1933 tiene lugar la creación del Instituto de Peritos Civiles de España, figurando como socios fundadores las siguientes Instituciones: Asociación Nacional de Peritos Agrícolas, Federación Nacional de Peritos Industriales, Asociación Nacional de Peritos Químicos, Federación Nacional de Aparejadores y Federación Nacional de Peritos Facultativos de Minas.

Por aclamación fue elegido como Presidente de la nueva Institución el que lo era de la Federación Nacional de Peritos Industriales, Luis Escobedo del Valle.

Órganos de comunicación en el periodo 1904-1936

En 1904, la Asociación de Barcelona publica conjuntamente con Valencia el primer número de la revista Electricidad y Mecánica, cuya dirección es compartida por José Mestres, por Barcelona, y Felipe Neri Garín, por Valencia.

El 20 de julio de 1905 ve la luz el primer ejemplar del Boletín Tecnológico, publicación editada por la Asociación de Madrid, bajo la dirección de Ramiro Suárez Bermudez y Mariano Moreno Caracciolo.

La calidad de la publicación queda claramente acreditada mediante la consecución de la medalla de segunda de la Exposición de Industrias de Madrid de 1907, y con la medalla de oro de la Exposición de la Prensa Técnica Mundial en el Congreso de París de la Exposición Internacional de Fundición.

Finalmente, en 1926, editada por la Asociación de Barcelona sale el número uno de la revista Politécnica.

El año 1920 queda registrado en los anales de nuestras instituciones como el primero en el que se celebra el acto de incorporación a la asociación de las promociones que finalizaban su carrera en las escuelas industriales catalanas. Presidía la Asociación catalana José Sistac Zanuy.

Las gestiones conjuntas de las asociaciones de Madrid y Barcelona consiguen en este año 1924 la aprobación del R. D. Ley de 31 de octubre de 1924 que asimilaba las facultades de los peritos industriales a las de los ingenieros industriales con el correspondiente límite en cuanto a capacidad.

Economía de las asociaciones

¿Cómo respondían económicamente nuestras Asociaciones en aquellas fechas? Tenemos constancia de que en la Asociación de Sevilla, en 1914, los socios fundadores y de número pagaban una cuota mensual de 2,50 pesetas y los aspirantes de 1 peseta.

En 1924, la Asociación de Barcelona tenía establecida una cuota de 5 pesetas para los miembros activos, de 4,5 pesetas para los ausentes y de 23 pesetas al año para los escolares.

En 1933 se establece una cuota para los miembros activos de 2 pesetas, ampliada con una derrama de 0,50 pesetas para la biblioteca.

Con las cuotas a que hemos hecho referencia poco podrían hacer los responsables de las instituciones de aquellas fechas, no por el importe si no por el número de asociados que censaban.

Barcelona nos ofrece un censo en 1907 de 11 socios y 7 miembros asociados. Sevilla debería andar a la par cuando se fundó, pues curiosamente en el artículo 79 de su Reglamento podemos leer: “Cuando la Asociación disponga de un capital de 1.000 pesetas, a juicio de la junta directiva se invertirá el 25% para la creación y engrandecimiento de una biblioteca”.

Hemos de reconocer que a nuestros compañeros pioneros de las primeras instituciones, la principal virtud que les adornaba era la de una férrea moral.

Como datos curiosos de las distintas asociaciones, podemos apuntar que los miembros de la junta de gobierno de la Asociación Catalana eran elegidos para un mandato de tres años, pudiendo ser reelegidos, mientras que en la de Sevilla

su mandato era de un año de vigencia, pudiendo ser asimismo reelegidos.

La Junta de Sevilla debía reunirse semanalmente (Artº 30) y su Junta General una vez al mes (Artº 35).

El periodo 1936-1939

¿Qué ocurrió en el periodo 1936-1939? Prácticamente desapareció o quedó invernada la actividad de nuestras asociaciones. Tenemos constancia que la institución de Barcelona no quiso mantener activa su personalidad y las autoridades de la época crearon el Sindicat de Tècnics de Catalunya que representó ante los poderes de aquel periodo los intereses de los peritos industriales.

Las instituciones después de 1939

Pasada la Guerra Civil se impone la reactivación de las instituciones, la implantación de la paz implica una serie de esfuerzos marcados por la reconstrucción de un país en el que, en el ámbito de la reconstrucción, nuestros profesionales tienen bastante que decir.

Con la experiencia de prácticamente cuatro decenios de instituciones, nuestros compañeros estiman que lo precedente es el planteamiento ante las autoridades de una asociación de carácter nacional, iniciándose los trámites que desembocarán en la aprobación por la Dirección General de Seguridad el 5 de noviembre de 1941 del reglamento de la Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales, Institución que realmente empezará en 1943.

Hemos dado un primer paso, se ha recuperado nuestro ser institucional, pero bien mirado, en las condiciones de tiempo y capacidad de maniobra, somos un organismo privado. Un segundo paso será conseguir la oficialidad de la Institución. El Boletín Oficial del Estado nº. 37 de 6 de febrero de 1947 nos daba la bendición para el paso a dicha oficialidad. El ministro de Industria y Comercio concedía el carácter de corporación oficial a la Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales.

Mupiti

En 1948 se crea la Mutualidad de Peritos Industriales y Técnicos Industriales cuyo acrónimo es Mupiti. Esta institución

empieza prácticamente como una caja de socorro para atender a las viudas de los compañeros cuando ocurría el óbito. Poco a poco, va adquiriendo su carácter mutual bajo la dirección de nuestro compañero de Gijón, Pedro Francés Ecenarro, y establecida la condición de solidaridad, que deberá presidir todos los procedimientos de actuación de la institución, van produciéndose mejoras.

En 1967 se crean las prestaciones de retiro, viudedad y orfandad, y se establecen los premios de natalidad y nupcialidad y una cantidad fija asegurada en caso de fallecimiento.

Finalizado el mandato de Pedro Francés se hace cargo del consejo rector Ulpiano Rodríguez del Valle, bajo cuyo dirección se produce una verdadera revolución que lleva a la institución a los primeros puestos del ranking español, estableciendo unas mejoras para los mutualistas dignas de encomio. Desgraciadamente Ulpiano nos dejó definitivamente sin llegar a ver completo el proyecto que con tanto cariño y tesón había establecido.

1950

Se presenta la primera edición de la Guía general de la profesión que se encarga de editar unos talleres gráficos de Barcelona bajo la petición y supervisión de la Asociación de Barcelona, presentando un trabajo esmerado, compendio de un gran esfuerzo de recolección de datos y de suma utilidad en aquellos momentos.

Se celebra el primer centenario de la creación de nuestra carrera, centenario que fue presidido por tres ministros Ruiz Jiménez, de Educación; Planell, de Industria y Comercio, y Girón de Velasco, de Trabajo, constituyendo el comité ejecutivo las juntas directivas de las asociaciones de peritos y técnicos industriales.

1952

Se celebra en Barcelona, a propuesta de su Asociación, la V Asamblea Nacional de la Asociación de Peritos y Técnicos Industriales.

En marzo de este año aparece el primer número de la revista que viene a ser la sucesora de nuestro Boletín Tecnológico y que se denomina Técnica Industrial. Volvemos a disponer de un medio escrito que unirá a todos los profesionales de España.

1956

El primer párrafo del Decreto del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1956 reza así: “La Asociación de Peritos Industriales ha solicitado del Ministerio de Industria la constitución, como Corporación Oficial de carácter profesional, una organización de Colegios de características similares a las ya establecidas en otras profesiones”.

Por fin nuestras aspiraciones se habían cumplido, ya somos colegio y empezamos la nueva singladura que había de traernos, como todas las obras de este mundo distintas experiencias: alegrías y sinsabores, triunfos y fracasos, pasos adelante y retrocesos, amigos y enemigos, mas pese a todo, lo cierto es que continuamos en la brecha.

Aparece la tercera edición de la Guía Profesional.

1960

El Colegio Asociación de Barcelona publica el primer número de la revista Nuevos Horizontes, que será la manifestación escrita de este colegio hasta 1967.

1964

La Ley de 29 de abril de 1964 nos trae un cambio de nombre, volvemos a titularnos ingenieros: ingenieros técnicos industriales.

1967

Se publica en Barcelona, sustituyendo a Nuevos Horizontes, la revista Thegnos como órgano escrito del colegio catalán.

1971

El Decreto 2.541 de 13 de agosto de 1971 determina las atribuciones de los ingenieros técnicos industriales elevando el anterior límite de potencia a 250 CV y la tensión a 45.000 voltios.

1977

El 17 de junio se publica en el Boletín Oficial del Estado el decreto 37 en el que se especifican las atribuciones de los peritos industriales con una disposición adicional en la que se dice que se hará extensiva a los peritos toda ampliación de las competencias y atribuciones de los ingenieros técnicos industriales.



1986

Las Cortes Españolas aprueban la Ley 12 de 1 de abril sobre Regulación de las Atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Los últimos años

¿Como van funcionando nuestras Instituciones con su nuevo estatus de entidad colegial? En el decreto de 1956 se establecía la capitalidad de los colegios en las siguientes poblaciones: Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Gijón, Vigo, Sevilla, Cartagena, Valladolid, Salamanca, Zaragoza, y Las Palmas de Gran Canaria.

En el anuario de 1962 aparece la distribución que los colegios regionales han establecido con la creación de las delegaciones y subdelegaciones que para la buena operativa y atención a los profesionales de su zona de trabajo se ha establecido y que es la siguiente: Madrid (Centro): delegaciones en Segovia, Guadalajara y Puertollano; Barcelona (Cataluña, Baleares): Lérida, Manresa, Villanueva y Geltrú, Baleares, Tarragona, y Gerona; Valencia(Levante): Alicante, Alcoy, Puerto de Sagunto y Castellón; Bilbao: Vitoria y San Sebastián con su subdelegación de

Eibar; Santander; Gijón (Asturias León): León, Avilés, Langreo y Oviedo; Vigo (Galicia): Santiago, Fuentes de Sa Rodríguez, Ferrol, La Coruña, y Orense; Sevilla(Andalucía): Córdoba, Cádiz, Jaén, Linares y Málaga; Cartagena: Murcia, Almería y Albacete; Valladolid (Castilla la Vieja): Burgos con subdelegación en Aranda de Ebro, Palencia con Subdelegación en Guardo, Soria y Miranda de Ebro; Salamanca: Cáceres, Zamora y Bejar; Zaragoza (Aragón): Pamplona; Las Palmas de Gran Canaria: Santa Cruz de Tenerife.

De 1962 hasta ahora, el cambio institucional ha sido radical. Prácticamente todas las delegaciones que eran capitales de provincia se han transformado en colegios con autonomía propia. Y así, nuestra profesión, con sus claros y sus oscuros, sigue caminando en pleno siglo XXI.

AUTOR

Alfonso Cort Valor

Perito e ingeniero técnico industrial mecánico y electricista. Colegiado nº 15 de la Delegación de Alcoy del Colegio de Alicante.